



AUTORIZA LA PROVISIÓN DE FONDOS PARA EL PAGO ANUAL DE CONSUMO DE AGUA POTABLE, A LA EMPRESA ESVAL S.A.

PUBLICO EXENTO N° 47

VALPARAISO, 19 de Enero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley N°1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; En el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa; En el Decreto Ley N° 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; En la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma; En la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones contenidas en la Ley N° 21.634; En el Decreto Supremo N° 661, de 2024 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; En la Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; La Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales, La Resolución N°36 de 2025, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; En la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; El Decreto N° 22 de fecha 06 de mayo de 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que la SEREMI MINVU Región de Valparaíso dentro de sus necesidades básicas de funcionamiento, requiere la provisión de fondos para el pago oportuno del servicio de agua potable en relación con las dependencias de la Casona destinada al Programa Recuperación de Barrios, ubicada en calle Montealegre N° 138, comuna de Valparaíso, por todo el periodo 2026.
- b. Que, considerando lo mencionado en el literal a. precedente, el provisionamiento de fondos será utilizado para solventar los gastos por el servicio de agua potable de las dependencias de la Casona destinada al Programa Recuperación de Barrios de esta SEREMI MINVU Región de Valparaíso, de número de cliente (medidor): N° 163187-K, cuyo dominio pertenece a la empresa ESVAL S.A., RUT N° 76.000.739-0.
- c. Que, en razón de la función descrita previamente del servicio de agua potable, el cual es realizado por la empresa ESVAL S.A., RUT N° 76.000.739-0, se requiere realizar el pago de este servicio básico.
- d. Que, mediante Decreto N° 129, de 2018, del Ministerio de Obras Públicas, se le otorgó ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, a la empresa ESVAL S.A., R.U.T. N° 76.000.739-0.
- e. Que, mediante SELICO N° 04/2026, autorizada por David Riquelme Barrera, Encargado de la Sección Administración y Finanzas de esta SEREMI, con fecha 09 de enero de 2026, se solicita la prestación indicada en el

considerando letra a. precedente.

f. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra por el servicio de suministro de agua potable, es necesario provisionar fondos presupuestarios para todo el año 2026.

g. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 116 letra c), del Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable a la empresa ESVAL S.A., RUT N° 76.000.739-0.

h. Que, por lo señalado, es preciso disponer, respecto de los gastos por el servicio de suministro de agua potable, para las oficinas ubicadas en la Casona destinada al Programa Recuperación de Barrios, ubicada en calle Montealegre N° 138, en la comuna de Valparaíso, mismos que resultan comprometidos para el año 2026 su imputación al subtítulo 22, ítem 05 y asignación 002 de la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.796, según Folio SIGFE: 00024 para efectuar la contratación del Servicio señalado en el considerando letra a. de la presente Resolución, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **AUTORIZÁSE** a la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago anual a la empresa ESVAL S.A., RUT N° 76.000.739-0, correspondiente al pago del servicio de suministro de agua potable para las oficinas de la Casona destinada al Programa Recuperación de Barrios, ubicada en calle Montealegre N° 138, en la comuna de Valparaíso durante todo el año 2026, por la suma total de \$780.000.- (setecientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos; en virtud de lo establecido en el artículo 116 letra c), del Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.

II. **PÁGUESE** a la empresa ESVAL S.A., RUT N° 76.000.739-0, hasta el monto máximo de \$780.000.- (setecientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de las facturas visadas por el Encargado de Pago Oportuno de la SEREMI MINVU, o quien le subrogue o reemplace.

III. **IMPÚTESE** el monto ascendente a la suma de \$780.000.- (setecientos ochenta mil pesos) al subtítulo 22, ítem 05 asignación 002, del presupuesto vigente para el Programa de Recuperación de Barrios perteneciente a esta SEREMI MINVU, aprobado por Ley N° 21.796, del Presupuesto del Sector Público para el año 2026.

IV. **DESÍGNASE** al Encargado de Pago Oportuno de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, o a quien le subrogue o reemplace, como Contraparte Técnica para la contratación que por este acto se autoriza.

V. **PUBLÍQUESE** presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Belén Francisca Paredes Canales

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Belén Francisca Paredes Canales, SERIALNUMBER=16099685-4, G=Belén Francisca, SN=Paredes Canales, T=Secretaria Regional Ministerial, OU=Seremi Región de Valparaíso, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

- Oficina de Partes.
- Programa Recuperación de Barrios
- Sección Administración y Finanzas

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **47**

Timbre: **dyY8idgkqQ**



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

**TRABAJANDO
PARA USTED**

APRUEBA PAGO FACTURA N°2371156 EMITIDA
POR ESVAL S.A.

VALPARAÍSO, 08 JUL. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2441

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales En el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado En la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa En el Decreto Ley N° 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda En la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma En la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios En el Decreto Supremo N° 661, de 2024 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 En la Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado La Resolución Exenta N° 119 de fecha 24 de enero de 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales La Resolución N° 36, del 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, En la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, el Decreto Supremo(V. y U.) N°51 de fecha 25 de marzo de 2026, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso , y la Resolución N° 278 de 02/04/2026 que delega firma en el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas de esta Seremi o quién lo subrogue

CONSIDERANDO:

- a) La obligación de cancelar el consumo de agua potable de la Oficina de Calle Montealegre N° 132-138, Cerro Alegre, Valparaíso en las que se ubican las dependencias del Programa Recuperación de Barrios.
- b) Que la empresa ESVAL S.A. tiene carácter de proveedor único que nutre de agua potable el sector señalado.
- c) La Factura Electrónica N° 2371156 por \$ 115.520.- (ciento quince mil quinientos veinte pesos) emitida por ESVAL S.A. RUT: 76.000.739-0, de fecha 24/06/2026, por el consumo del período 22/05/2026 al 19/06/2026. Cabe señalar que dicha factura incluye un cargo por intereses de \$596, monto que será asumido por este Servicio. Lo anterior, considerando que la factura anterior fue cancelada antes de su fecha de vencimiento y que el cobro de intereses obedece a un error por parte de la empresa proveedora, situación que actualmente se encuentra en proceso de reclamo bajo el N.° 32681032. No obstante, dado que la factura vence el 13/07/2026, no es posible esperar la resolución del reclamo para efectuar el pago, ya que ello podría generar nuevos intereses y recargos.
- d) La resolución exenta N° 47 de fecha 19/01/2026, la cual provisiona fondos anuales para el servicio agua potable con la empresa Esval S.A.
- e) Los fondos disponibles del presupuesto asignados al Programa Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial, dicta la siguiente:



ESVAL S.A.
VENTA DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS
OFICINA CASA MATRIZ
Libertad 1348 Piso 9 - Casilla 38
Viña del Mar

Fono Servicio: 600 600 6060 www.esval.cl

R.U.T. 76.000.739 - 0
FACTURA ELECTRONICA

Nº 2371156

S.I.I. : VIÑA DEL MAR

Razon Social: SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y A

Dirección: MONTEALEGRE 138 CO ALEGRE

Comuna: VALPARAISO

Giro: GOBIERNO CENTRAL Y ADM. PUBLICA

R.U.T.: 60.515.000-4

Guia de Despacho N°:

Nº DE CLIENTE

163187-K

FECHA DE EMISION

24/06/2026

RUta: 18-014-0560-4

FECHA DE VENCIMIENTO

13/07/2026

FECHAS LECTURAS

ACTUAL	ANTERIOR	PROX. ESTIMADA	LECTURAS ACTUAL	ANTERIOR	CONSUMOS CLIENTE	A FACTURAR
19/06/2026	22/05/2026	21/07/2026	0	760	50,00	50,00

SI NO SE PAGA EN LA FECHA INDICADA SE
PROCEDERA A LA SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO
Y AL COBRO DE INTERESES DE ACUERDO CON LAS
CONDICIONES LEGALES VIGENTES.
CANCELACION VALIDA SOLO CON TIMBRE DE
LA CASA

DATOS DE CONSUMO

Clave de Lectura CASA CERRADA
Número Medidor 23195777
Diámetro de Arranque 013 mm
Factor de Cobro 1,00
Días del Periodo 28
Promedio Descontable 50,00m3
Consumo a abonar próx. fact. 50,00m3

DETALLE FACTURACION

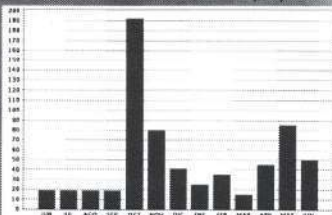
Cargo Fijo 1.519
Consumo Agua 57.375
Recolección 27.180
Tratamiento 10.403
Intereses 596
Sencillo Anterior 3

TOTAL PARCIAL

Monto Neto 97.073
19% IVA 18.444

TOTAL A PAGAR \$ 115.520

Consumo Ultimos 13 Meses (m3)



Timbre Publicitario 0408/2026 EL MONSTRADOR CL
Grupo Taritiano 1

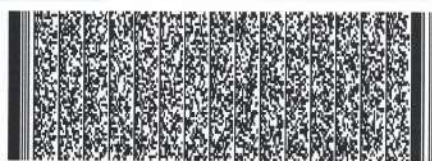
Usted Pagó al 04/06/2026 la cantidad de \$258.480

ACUSE RECIBO

Nombre: _____
R.U.T.: _____ Fecha: _____
Recinto: _____ Firma: _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art.4, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)."

Comercializadora S.A. - Albergo Pajar 1702 - Renca - Sgo. R.U.T.: 96.602.400-4



Res. 8 del 16/01/2014 - Verifique información en
http://oficinavirtual.esval.cl/oficinavirtual/oficinaVirtualV2web

www.esval.cl



Powered
by
Paperless



10101631879990000115520000010806

FECHA DE EMISION	Nº DE CLIENTE
24/06/2026	163187-K
FECHA VENCIMIENTO	Nº FACTURA
13/07/2026	2371156

TOTAL A PAGAR

\$ 115.520

FECHA NO VALIDA PARA CUENTAS CON
SALDO ANTERIOR

DIRECCION POSTAL

RUta: 18-014-0560-4

Secretario(a) Técnico(a) de Barrios
SEREMI MINVU VALPARAISO